



Sistemas Integrales de Medicina, S.A. (Pentax)
A/A D. Ángel Andrés Granero Madrid
Av. Sistemas Solar, 25
28830 San Fernando de Henares (Madrid)

Con relación a la Solicitud Publica de Ofertas 12/2014 para la contratación de la "Adquisición, instalación y mantenimiento de una Torre de Laparoscopia para Fundación Hospital Calahorra" y vista la documentación obrante en el expediente y el informe de valoración de Mesa de Contratación de 16 de septiembre de 2014 y de 10 de octubre de 2014, D. José Alejandro López del Val, Órgano de Contratación de Fundación Hospital Calahorra, en virtud de las atribuciones que le son delegadas,

RESUELVE:

Primero.- Excluir la propuesta de **SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA, S.A.**, una vez dada la correspondiente audiencia a esta mercantil, ya que concurren las notas precisas para apreciar el carácter desproporcionado o temerario de su oferta puesto que su propuesta económica resulta inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y, asimismo, sigue incurriendo en la indicada desproporción en más de diez unidades porcentuales al calcular la media de nuevo, tras excluir la oferta del licitador con la oferta superior a la media anterior en más de diez unidades porcentuales.

Segundo.- Declarar que la oferta de **GRUPO TAPER, S.A.** es la económicamente más ventajosa para este centro hospitalario según las valoraciones realizadas en Mesa de Contratación siguiendo los parámetros marcados en el Pliego de Cláusulas Regulatoras de la Licitación y Pliego de Prescripciones Técnicas de esta Solicitud Pública de Ofertas.


Tercero.- Requerir a la mercantil **GRUPO TAPER, S.A.** para que dentro de los **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente en la Unidad de Logística-Contrataciones:

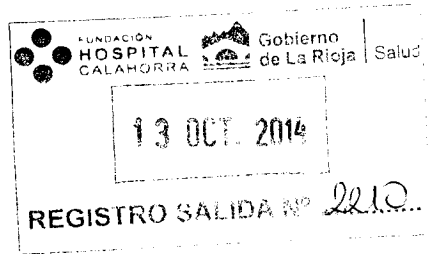
- Los documentos que acrediten que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 151 TRLCSP y cuadro 26 del Pliego de Cláusulas Regulatoras de la Licitación).
- Resguardo justificativo de la imposición de la garantía de un 5% del importe de adjudicación (sin IVA) para responder del mantenimiento de su oferta hasta la adjudicación y si fuera adjudicataria para asegurar la correcta ejecución de la prestación del servicio (artículos 95-96-104 TRLCSP y cuadro 34 del Pliego de Cláusulas Regulatoras de la Licitación).

Cuarto.- Que la presente resolución sea notificada a todas las empresas que han intervenido en esta licitación.

Esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre 2011.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Calahorra a 13 de octubre de 2014
Órgano de Contratación de Fundación Hospital Calahorra
**HOSPITAL**
CALAHORRA
Fdo. José Alejandro López del Val



Grupo Taper, S.A.
A/A D. Francisco Prieto Herreros
Ctra. Fuencarral M-603. Km. 3,800
Arbea Campus Empresarial. Edif. 5 - Planta baja
28108 Alcobendas (Madrid)

Con relación a la Solicitud Publica de Ofertas 12/2014 para la contratación de la "Adquisición, instalación y mantenimiento de una Torre de Laparoscopia para Fundación Hospital Calahorra" y vista la documentación obrante en el expediente y el informe de valoración de Mesa de Contratación de 16 de septiembre de 2014 y de 10 de octubre de 2014, D. José Alejandro López del Val, Órgano de Contratación de Fundación Hospital Calahorra, en virtud de las atribuciones que le son delegadas,

RESUELVE:

Primero.- Excluir la propuesta de **SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA, S.A.**, una vez dada la correspondiente audiencia a esta mercantil, ya que concurren las notas precisas para apreciar el carácter desproporcionado o temerario de su oferta puesto que su propuesta económica resulta inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y, asimismo, sigue incurriendo en la indicada desproporción en más de diez unidades porcentuales al calcular la media de nuevo, tras excluir la oferta del licitador con la oferta superior a la media anterior en más de diez unidades porcentuales.

Segundo.- Declarar que la oferta de **GRUPO TAPER, S.A.** es la económicamente más ventajosa para este centro hospitalario según las valoraciones realizadas en Mesa de Contratación siguiendo los parámetros marcados en el Pliego de Cláusulas Regulatorias de la Licitación y Pliego de Prescripciones Técnicas de esta Solicitud Pública de Ofertas.

Tercero.- Requerir a la mercantil **GRUPO TAPER, S.A.** para que dentro de los **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente en la Unidad de Logística-Contrataciones:

- Los documentos que acrediten que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 151 TRLCSP y cuadro 26 del Pliego de Cláusulas Regulatorias de la Licitación).
- Resguardo justificativo de la imposición de la garantía de un 5% del importe de adjudicación (sin IVA) para responder del mantenimiento de su oferta hasta la adjudicación y si fuera adjudicataria para asegurar la correcta ejecución de la prestación del servicio (artículos 95-96-104 TRLCSP y cuadro 34 del Pliego de Cláusulas Regulatorias de la Licitación).

Cuarto.- Que la presente resolución sea notificada a todas las empresas que han intervenido en esta licitación.

Esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre 2011.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Calahorra a 13 de octubre de 2014
Órgano de Contratación de Fundación Hospital Calahorra
FUNDACIÓN
HOSPITAL
CALAHORRA
Fdo. José Alejandro López del Val



Karl Storz Endoscopia Ibérica, S.A.
A/A D. Pedro José Lluch Gil
Parque Empresarial San Fernando
Edificio Munich - Planta Baja
28830 San Fernando (Madrid)

Con relación a la Solicitud Publica de Ofertas 12/2014 para la contratación de la "Adquisición, instalación y mantenimiento de una Torre de Laparoscopia para Fundación Hospital Calahorra" y vista la documentación obrante en el expediente y el informe de valoración de Mesa de Contratación de 16 de septiembre de 2014 y de 10 de octubre de 2014, D. José Alejandro López del Val, Órgano de Contratación de Fundación Hospital Calahorra, en virtud de las atribuciones que le son delegadas,

RESUELVE:

Primero.- Excluir la propuesta de **SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA, S.A.**, una vez dada la correspondiente audiencia a esta mercantil, ya que concurren las notas precisas para apreciar el carácter desproporcionado o temerario de su oferta puesto que su propuesta económica resulta inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y, asimismo, sigue incurriendo en la indicada desproporción en más de diez unidades porcentuales al calcular la media de nuevo, tras excluir la oferta del licitador con la oferta superior a la media anterior en más de diez unidades porcentuales.

Segundo.- Declarar que la oferta de **GRUPO TAPER, S.A.** es la económicamente más ventajosa para este centro hospitalario según las valoraciones realizadas en Mesa de Contratación siguiendo los parámetros marcados en el Pliego de Cláusulas Regulatorias de la Licitación y Pliego de Prescripciones Técnicas de esta Solicitud Pública de Ofertas.

Tercero.- Requerir a la mercantil **GRUPO TAPER, S.A.** para que dentro de los **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente en la Unidad de Logística-Contrataciones:

- Los documentos que acrediten que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 151 TRLCSP y cuadro 26 del Pliego de Cláusulas Regulatorias de la Licitación).
- Resguardo justificativo de la imposición de la garantía de un 5% del importe de adjudicación (sin IVA) para responder del mantenimiento de su oferta hasta la adjudicación y si fuera adjudicataria para asegurar la correcta ejecución de la prestación del servicio (artículos 95-96-104 TRLCSP y cuadro 34 del Pliego de Cláusulas Regulatorias de la Licitación).

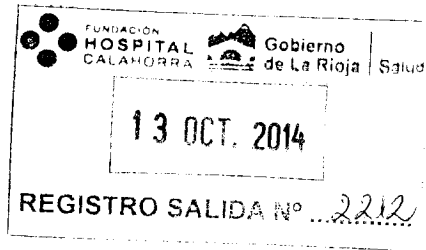
Cuarto.- Que la presente resolución sea notificada a todas las empresas que han intervenido en esta licitación.

Esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre 2011.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Calahorra a 13 de octubre de 2014
Órgano de Contratación de Fundación Hospital Calahorra

Fdo. José Alejandro López del Val



Ets. Sumisan, S.A.
A/A D. Agustín Martínez Van Geeteruyen
Edif. Águila - Av. Errekalde 59
20018 San Sebastián

Con relación a la Solicitud Publica de Ofertas 12/2014 para la contratación de la "Adquisición, instalación y mantenimiento de una Torre de Laparoscopia para Fundación Hospital Calahorra" y vista la documentación obrante en el expediente y el informe de valoración de Mesa de Contratación de 16 de septiembre de 2014 y de 10 de octubre de 2014, D. José Alejandro López del Val, Órgano de Contratación de Fundación Hospital Calahorra, en virtud de las atribuciones que le son delegadas,

RESUELVE:

Primero.- Excluir la propuesta de **SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA, S.A.**, una vez dada la correspondiente audiencia a esta mercantil, ya que concurren las notas precisas para apreciar el carácter desproporcionado o temerario de su oferta puesto que su propuesta económica resulta inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y, asimismo, sigue incurriendo en la indicada desproporción en más de diez unidades porcentuales al calcular la media de nuevo, tras excluir la oferta del licitador con la oferta superior a la media anterior en más de diez unidades porcentuales.

Segundo.- Declarar que la oferta de **GRUPO TAPER, S.A.** es la económicamente más ventajosa para este centro hospitalario según las valoraciones realizadas en Mesa de Contratación siguiendo los parámetros marcados en el Pliego de Cláusulas Regulatoras de la Licitación y Pliego de Prescripciones Técnicas de esta Solicitud Pública de Ofertas.

Tercero.- Requerir a la mercantil **GRUPO TAPER, S.A.** para que dentro de los **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente en la Unidad de Logística-Contrataciones:

- Los documentos que acrediten que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 151 TRLCSP y cuadro 26 del Pliego de Cláusulas Regulatoras de la Licitación).
- Resguardo justificativo de la imposición de la garantía de un 5% del importe de adjudicación (sin IVA) para responder del mantenimiento de su oferta hasta la adjudicación y si fuera adjudicataria para asegurar la correcta ejecución de la prestación del servicio (artículos 95-96-104 TRLCSP y cuadro 34 del Pliego de Cláusulas Regulatoras de la Licitación).

Cuarto.- Que la presente resolución sea notificada a todas las empresas que han intervenido en esta licitación.

Esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre 2011.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Calahorra a 13 de octubre de 2014
Órgano de Contratación de Fundación Hospital Calahorra
FUNDACIÓN
HOSPITAL
CALAHORRA
LOGÍSTICA
Fdo. José Alejandro López del Val